



POLÍTICA CORPORATIVA TRIBUTARIA

Versión	Descripción de cambios	Aprobación	Vigencia
1.0	Versión inicial	Directorio	Julio 2017
2.0	Se incluye el enfoque de gestión y especifica los principios que nos rigen	Miguel Ángel Peirano	Enero 2021
3.0	Se actualiza sección 5 "Principios de Nuestra Estrategia Tributaria"	Directorio	Marzo 2022
4.0	Se actualiza subsección 5.2 "Legalidad"	Directorio	Junio 2023
5.0	Actualización integral con enfoque de gobernanza fiscal y referencias regulatorias internacionales.	Miguel Ángel Peirano	Mayo 2026

Este documento contiene información de propiedad del Grupo Coca Cola Andina, que ha sido preparada estrictamente con el propósito de ser utilizada en las operaciones de la Compañía y no podrá ser proporcionada, refraseada o revelada parcial o totalmente a terceros sin la autorización expresa de la Gerencia Corporativa responsable de este documento.

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 2 de 8

INDICE

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Antecedentes.....	3
4.	Enfoque de gestión fiscal.....	4
5.	Principios de Nuestra Estrategia Tributaria.....	5
6.	Deberes de información	7
7.	Vigencia	8

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 3 de 8

1. Objetivo

Esta Política tiene por objeto establecer los principios, lineamientos y criterios que orientan la estrategia tributaria de Coca-Cola Andina S.A. y sus filiales, así como los mecanismos de gobernanza, control y gestión de riesgos fiscales aplicables en las distintas jurisdicciones donde el Grupo desarrolla sus operaciones.

La gestión tributaria del Grupo se encuentra integrada a su estrategia de negocio y sostenibilidad, promoviendo el cumplimiento íntegro de la normativa aplicable, una actuación basada en principios de integridad, transparencia y responsabilidad corporativa, y una adecuada gestión de los riesgos tributarios, financieros y reputacionales asociados.

Asimismo, esta Política busca asegurar que las decisiones tributarias sean adoptadas considerando su sustancia económica, la creación de valor sostenible en el largo plazo y las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo y cumplimiento tributario.

2. Alcance

La presente Política es aplicable a Coca-Cola Andina S.A. y a todas sus filiales y operaciones en las distintas jurisdicciones donde el Grupo desarrolla actividades, incluyendo Chile, Brasil, Argentina y Paraguay, en adelante, la “Compañía” o el “Grupo”, indistintamente.

Sus disposiciones resultan aplicables al Directorio, la administración y a todos aquellos colaboradores cuyas funciones, decisiones o actividades puedan generar impactos tributarios, financieros o reputacionales para el Grupo.

Las políticas, normas, procedimientos y decisiones adoptadas por las distintas operaciones y filiales deberán enmarcarse en los principios y lineamientos establecidos en esta Política, promoviendo una gestión tributaria consistente, coordinada y alineada con los estándares de gobierno corporativo y control interno definidos por el Grupo.

3. Antecedentes

3.A. Directrices internacionales y estándares de gobernanza tributaria

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) ha establecido, a través de sus directrices y recomendaciones internacionales, que la gestión tributaria constituye un elemento relevante de los sistemas de gobierno corporativo, gestión de riesgos y sostenibilidad de las organizaciones.

En este contexto, las compañías deben adoptar modelos de gestión tributaria que permitan identificar, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos fiscales, financieros y reputacionales asociados a sus operaciones, promoviendo una conducta tributaria basada en principios de transparencia, cumplimiento, integridad y sustancia económica.

Asimismo, el Grupo reconoce la relevancia de los desarrollos internacionales en materia tributaria, incluyendo iniciativas relacionadas con transparencia fiscal, erosión de bases imponibles y traslado de beneficios (“BEPS”), tributación mínima global (“Pilar II”) y demás estándares internacionales aplicables a grupos multinacionales.

3.B. Marco normativo y responsabilidad corporativa

El artículo 100 bis del Código Tributario de la República de Chile establece sanciones respecto de quienes diseñen, planifiquen o participen en actos, contratos o negocios constitutivos de abuso o simulación tributaria.

Asimismo, dicha normativa dispone que, tratándose de personas jurídicas, podrán derivarse responsabilidades para sus directores o representantes legales en caso de incumplimiento de sus deberes de dirección, supervisión y control.

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 4 de 8

En este contexto, Coca-Cola Andina y sus filiales promueven una gestión tributaria basada en el cumplimiento íntegro de la normativa aplicable, el adecuado control de riesgos fiscales y la adopción de decisiones sustentadas en criterios técnicos razonables y debidamente documentados.

4. Enfoque de gestión fiscal

La estrategia tributaria de Coca-Cola Andina y sus filiales se encuentra alineada con la estrategia de negocio, los principios de gobierno corporativo y los objetivos de creación de valor y sostenibilidad del negocio en el largo plazo. En este contexto, la gestión tributaria constituye un elemento relevante de la administración integral de riesgos, por lo que las decisiones fiscales son adoptadas considerando sus efectos financieros, regulatorios, operacionales y reputacionales.

El Grupo promueve una gestión tributaria basada en el cumplimiento íntegro de la normativa aplicable, la transparencia, la integridad, la sustancia económica de las operaciones y la adecuada gestión de riesgos fiscales, procurando que la tributación refleje razonablemente la actividad económica desarrollada en cada jurisdicción donde opera. Asimismo, Coca-Cola Andina mantiene un relacionamiento profesional, colaborativo y transparente con las autoridades tributarias, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales y el fortalecimiento de una cultura de control y responsabilidad tributaria a nivel corporativo.

La gestión tributaria del Grupo se estructura sobre principios de creación de valor, legalidad, transparencia, gobernanza fiscal y sostenibilidad, alineados con la visión, misión y valores corporativos de la Compañía, conforme se refleja en el siguiente esquema:



	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 5 de 8

5. Principios de Nuestra Estrategia Tributaria

Para dar cumplimiento a la estrategia fiscal y tributaria y alcanzar los objetivos planteados, Coca-Cola Andina define los siguientes lineamientos que operan como directrices para todas las operaciones y filiales del grupo respecto a la gestión de los temas fiscales y tributarios y requieren la implementación de procesos y controles que garanticen su efectividad:

5.1) CREACION DE VALOR

- Gestionar los impuestos como un costo de nuestra actividad empresarial, respetando el principio de legalidad, con el fin perseguir el interés primario de la creación de valor para todos los accionistas a mediano y a largo plazo.
- Gestionar los asuntos tributarios como un elemento relevante de la actividad empresarial, procurando una adecuada eficiencia fiscal dentro del marco legal aplicable y promoviendo la creación de valor sostenible para los accionistas en el largo plazo.
- Considerar en la toma de decisiones tributarias no solo sus efectos financieros, sino también sus impactos regulatorios, operacionales y reputacionales para el Grupo.

5.2) LEGALIDAD

- Dar cumplimiento de la normativa vigente en los distintos países donde operamos, tanto en la forma como en el fondo.
- Cumplir las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles en todos los territorios donde opera la compañía, realizando una correcta interpretación y control de la ley impositiva y de las normas aplicables que atienda a su espíritu y realidad.
- Utilizar beneficios, incentivos y regímenes tributarios establecidos por la legislación vigente únicamente cuando exista fundamento legal, sustancia económica y adecuado respaldo documental.
- Colaborar con la Administración tributaria competente y facilitar a la misma, de forma veraz y oportuna, la información que sea exigible para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, bien sea como contribuyente tributario o como entidad colaboradora en la gestión de los tributos.
- El enfoque de la política tributaria en relación con la transparencia fiscal y estructuras de inversión implica velar porque exista una correspondencia con el valor que se crea en cada una de las jurisdicciones, siempre estando alineados con las políticas de transparencia exigidas por nuestra legislación y por las directrices internacionales en materia de transparencia fiscal. Como compañía, establecemos el compromiso de no utilizar "paraísos fiscales" ni estructuras fiscales sin sustancia comercial.
- El enfoque de la empresa hacia los precios de transferencia se encuentra basado en el principio de plena competencia o principio de «arm's length» que implica velar porque los precios de transferencia sean acordes a las características de las actividades de cada empresa involucrada, considerando los riesgos y funciones asumidas por las empresas partícipes de las transacciones, valorándolas como si hubieran sido realizadas entre partes no relacionadas, cada una actuando en su propio interés.

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 6 de 8

5.3) GOBERNANZA FISCAL, CONTROL INTERNO Y GESTION DEL RIESGO

- Aprobar por el Comité de Directores los criterios y principios tributarios, que rigen la estrategia fiscal de la compañía y que deberán aplicarse y seguirse en todos los países en los que operamos. Para estos efectos, los Gerentes de Finanzas de cada filial, deben mantener una adecuada y eficiente coordinación y comunicación con la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas. Aplicar un modelo de gobierno o administración global de impuestos que garantice que las funciones o actividades fiscales son consistentes y estandarizados a nivel de todas las empresas del Grupo. La responsabilidad en materia impositiva recae en la Gerencia Corporativa de Finanzas y en cada una de las Gerencias de Administración y Finanzas de cada operación o filial.
- Tanto la estrategia definida como el modelo de gobierno fiscal, que se basa en un cumplimiento tributario adecuado, eficiente y global, pone énfasis en la prevención de los riesgos inherentes, incluyendo aquellos que impacten negativamente la reputación de la compañía y de sus filiales.
- Adoptar todas las medidas adecuadas y necesarias para difundir la Política Tributaria al interior de todos los estamentos de la compañía y velar por su correcto y cabal cumplimiento. Para estos efectos, las Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, en conjunto con sus Gerencias operativas, entre otras, tendrán las siguientes responsabilidades específicas: Establecer controles internos para asegurar que la información utilizada en la gestión tributaria sea integral, cierta, actualizada y comprobable, con el objetivo de asegurar que los procesos tributarios y de información internos estén alineados con la normativa fiscal.
- Implementar sistemas de control tributario interno, que den garantías que las acciones que se realicen sean coherentes con el riesgo tributario.
- Controlar que los colaboradores involucrados en la planeación, administración y ejecución de los temas tributarios se ajusten a la Política Tributaria, debiendo velar que sus actuaciones se encuentren ajustadas a las normas tributarias que resulten aplicables.
- Controlar que todo el personal con responsabilidades fiscales, o cuyas actividades comerciales puedan tener un impacto fiscal, tengan una comprensión coherente de cómo se identifica, evalúa, informa y gestiona el riesgo fiscal.
- Capacitar oportunamente a todos el personal que cuente con responsabilidad tributaria de tal manera de dotarlo de los medios, conocimientos, habilidades y experiencias, necesarios para cumplir oportuna y eficientemente sus respectivas responsabilidades.

5.4) TRANSPARENCIA

- Facilitar toda la información que soliciten las autoridades tributarias competentes de cada país dentro del marco legal que resulte aplicable.
- Cooperar con las autoridades en materia tributaria basada en la confianza, buena fe, profesionalismo y colaboración, sin perjuicio de las legítimas diferencias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- Promover mecanismos de reporte y supervisión que permitan informar adecuadamente los asuntos tributarios relevantes a las instancias de gobierno corporativo correspondientes.

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 7 de 8

5.5) RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Cumplir nuestro objetivo de crecimiento, actuando con responsabilidad y salvaguardando el interés a largo plazo de todas nuestras partes interesadas, incluidos empleados, clientes, proveedores, socios de marca, accionistas, gobiernos y comunidades en las que operamos.
- Desarrollar una gestión tributaria consistente con los principios de responsabilidad corporativa, sostenibilidad del negocio y creación de valor en el largo plazo, actuando con integridad y resguardando los intereses de nuestras partes interesadas, incluidos empleados, clientes, proveedores, socios de marca, accionistas, gobiernos y comunidades en las que operamos.
- Reconocer que el adecuado cumplimiento tributario constituye una contribución relevante al desarrollo económico y social de los países y jurisdicciones donde el Grupo mantiene operaciones.

6. Deberes de información

a. Cumplimiento de ciertas normas

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 bis de la Ley Orgánica de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas de la Compañía deberá informar al Directorio, por intermedio del Comité de Directores, lo siguiente:

- Toda reorganización de activos o funciones, incluyendo la fusión, división, transformación, liquidación, creación o aporte total de activos y pasivos de una o más empresas.
- Se deberá informar también, si la empresa ha sido objeto de fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos de Chile o por cualquier otra autoridad tributaria de cualquier país, de manera de dejar constancia en el acta de tal circunstancia, como también deberá quedar constancia de la resolución o informe, para el caso que hubiese sido emitido por escrito por dichas Autoridades Servicios. Esta información será proporcionada por parte de las Gerencias de Finanzas de las operaciones al Comité de Directores, a través de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas y de la Gerencia Corporativa de Impuestos, según corresponda.

Adicionalmente, la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, será responsable de velar porque las controversias y contingencias tributarias relevantes se encuentren adecuadamente evaluadas y reflejadas en las notas a los estados financieros consolidados, de conformidad con la normativa financiera y contable aplicable.

b. Transacciones significativas o eventuales contingencias tributarias relevantes

La Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas Corporativa, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Impuestos, reportará al Comité de Directores, el que a su vez informará al Directorio, sobre las siguientes materias:

- Interpretaciones o criterios tributarios adoptados por la sociedad y sus filiales, de materialidad significativa, para los cuales exista un riesgo significativo de que la autoridad fiscal y los tribunales de justicia pudiesen tener una interpretación diferente.
- Contingencias tributarias significativas que afecten a la sociedad y sus filiales, para las cuales exista un riesgo significativo de que se concluyan en una pérdida de materialidad significativa para la misma.
- Pérdidas por montos superiores a US\$200.000 producto de la resolución final de contingencias tributarias.

	POLITICA CORPORATIVA	Versión 5.0
TRIBUTARIA		Vigencia Mayo 2026
		Pág: 8 de 8

7. Vigencia

La presente Política tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisada y actualizada periódicamente por el Directorio, con el objeto de asegurar su adecuada alineación con la estrategia del Grupo, la evolución del entorno regulatorio y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y gestión tributaria.